



BANDO

D. ÁNGEL ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero

HAGO SABER:

Que en cumplimiento del artículo 7 del Reglamento de Carreteras y Caminos Municipales del Concejo de Siero, todos los propietarios de fincas lindantes con carreteras y caminos públicos, así como con otros bienes de dominio público en general, están obligados a mantener limpio cualquier tipo de cierre de sus heredades en la zona lindante con los mismos, eliminando cualquier obstáculo y cuidando de que ningún elemento, ya sea de construcción o vegetal, vuele sobre los terrenos y caminos públicos, a cualquier altura, quedando obligados a cortar todas las ramas, cañas, raíces y malezas que molesten el tránsito por la vía pública, al tendido eléctrico, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento en La Pola de Siero, a fecha de firma electrónica.